

Bogotá, DC, martes, 05 de diciembre de 2023

Calixto Charry Gutiérrez

Presidente JAC

Junta de Acción Comunal Vereda el Venado Campo Damasco del Corregimiento de Fortalecillas

Correo electrónico

Villa Casa lejos – Vereda el Venado - Vía Fortalecillas

Neiva, Huila

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20236200877502 del 17 de noviembre de 2023 Peticiones relacionadas con el proyecto “Campo Tello La Jagua”

Expediente: 15DPE64080-00-2023 / LAM4416

Respetado Calixto:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual allega una serie de peticiones relacionadas con cambios en el entorno como resultado de la operación de un proyecto de Ecopetrol S.A, respetuosamente le informamos que esta Autoridad Ambiental recibió una solicitud similar mediante oficio radicado ANLA No. 20236200629752 del 19 de septiembre de 2023, la cual fue atendida mediante oficio con radicado 20232300445051 del 21 de septiembre de 2023.

En la respuesta dada por esta Autoridad Ambiental se le informó del traslado de su solicitud a la Sociedad Ecopetrol mediante radicado 20232300441381 del 20 de septiembre de 2023 (se adjunta para su conocimiento), toda vez que la petición escapa del marco de funciones y competencias de la ANLA conforme a lo previsto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993¹, Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011², el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015³ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020⁴.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes

¹ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).



a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.**

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente, |



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

[Anexos: Carta de traslado a Ecopetrol radicado No. 20232300441381 del 20 de septiembre de 2023
Acta de control y seguimiento ambiental No. 417 del 11 de julio de 2023]

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



MARIA ALEXANDRA CASTRO PETRO
CONTRATISTA



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: [15DPE64080-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

